Atlántico para la Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 539 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN ENCARGO DE COORDINADOR A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE PRORROGA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"

5. *Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto-ley 1278 de 2002."*

Que mediante Resolución **1736** de fecha **seis (6) de noviembre de 2019**, fue prorrogado el encargo sin solución de continuidad como Directivo Docente – Coordinador a **MARGARITA ROSA DEL CASTILLO DE GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.485.311**, en la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, ubicada en el municipio de Candelaria, hasta el veintisiete (27) de noviembre de 2019, en reemplazo de **CARLOTA ISABEL VALENCIA DOMINGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **22.485.078,** quien se encuentra incapacitada.

Que en consecuencia, se prorrogó sin solución de continuidad la vinculación temporal de **MARIA AUXILIADORA FONSECA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.639.508**, en el cargo de docente de tiempo completo, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, ubicada en el municipio de Candelaria, hasta el veintisiete (27) de noviembre de 2019, a través de la Resolución **1736** de fecha **seis (6) de noviembre de 2019**.

Que a través de las Resoluciones 0011 del 04 de enero de 2019 y 1816 del 22 de noviembre de 2019, se establecieron los calendarios académicos de los años escolares 2019 - 2020, concediéndose el disfrute de vacaciones para los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas del Departamento del Atlántico, desde el **9 de diciembre de 2019** al **5 de enero de 2020**, y del **6 de enero al 19 de enero de 2020**, respectivamente.

Que mediante Resolución **0056** de fecha **veintisiete (27) de enero de 2020**, se retiró del servicio público educativo a la directivo docente **CARLOTA ISABEL VALENCIA DOMINGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía **22.485.078**, en el cargo de Coordinadora en propiedad, en la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, ubicada en el municipio de Candelaria, por obtener pensión de invalidez como consecuencia de la pérdida del 100% de su capacidad laboral, a partir del día veintisiete (27) de marzo de 2020.

Que mediante Resolución **0439** de fecha **dieciséis (16) de marzo de 2020**, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico prorrogó una licencia de enfermedad a la directivo docente **CARLOTA ISABEL VALENCIA DOMINGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **22.485.078,** desde el día veintiocho (28) de noviembre de 2019 hasta el veinticinco (25) de febrero de 2020, y concedió el disfrute de vacaciones a partir del día veintiséis (26) de febrero hasta el siete (7) de abril de 2020.

Que en virtud a lo anterior, se hace necesario prorrogar el encargo como Directivo Docente – Coordinador efectuado a **MARGARITA ROSA DEL CASTILLO DE GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía **22.485.311,** en la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, ubicada en el municipio de Candelaria, hasta el día veintisiete (27) de marzo de 2020, fecha en la que se retirará del servicio a la titular del cargo **CARLOTA ISABEL VALENCIA DOMINGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **22.485.078;** y la vinculación temporal de **MARIA AUXILIADORA FONSECA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.639.508,** en el cargo de docente de tiempo completo, en el nivel de Preescolar, hasta la misma fecha.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, las funciones de *"Proveer vacancias definitivas y temporales de cargos de directivos docente o administrativos de establecimientos educativos, mediante la figura del encargo, con educadores o funcionarios administrativos, según corresponda, que tienen derechos de carrera, siguiendo lo establecimiento por la Ley, los reglamentos y los protocolos adoptados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y darlos por terminado cuando a ello hubiere lugar."* y *"Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y*

Escaneado con CamScanner

Atlántico para la Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 539 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN ENCARGO DE COORDINADOR A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE PRORROGA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"

temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos."

Con fundamento en las consideraciones expuestas se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el encargo sin solución de continuidad como Directivo Docente – Coordinador a **MARGARITA ROSA DEL CASTILLO DE GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía **22.485.311** en la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, ubicada en el municipio de Candelaria, hasta el veintisiete (27) de marzo de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

PARÁGRAFO PRIMERO: El encargo que aquí se ordena es temporal y no ocasiona propiedad ni continuidad laboral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El encargo de la docente **MARGARITA ROSA DEL CASTILLO DE GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía **22.485.311,** podrá darse por terminado si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar sin solución de continuidad la vinculación temporal de **MARIA AUXILIADORA FONSECA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.639.508**, en el cargo de docente de tiempo completo, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Nuestra Señora de la Candelaria, ubicada en el municipio de Candelaria, hasta el veintisiete (27) de marzo de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación de **MARIA AUXILIADORA FONSECA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.639.508,** es temporal y no ocasiona ni propiedad ni continuidad laboral en el cargo más allá del tiempo señalado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación de **MARIA AUXILIADORA FONSECA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.639.508,** podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los docentes relacionados en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero

Escaneado con CamScanner